



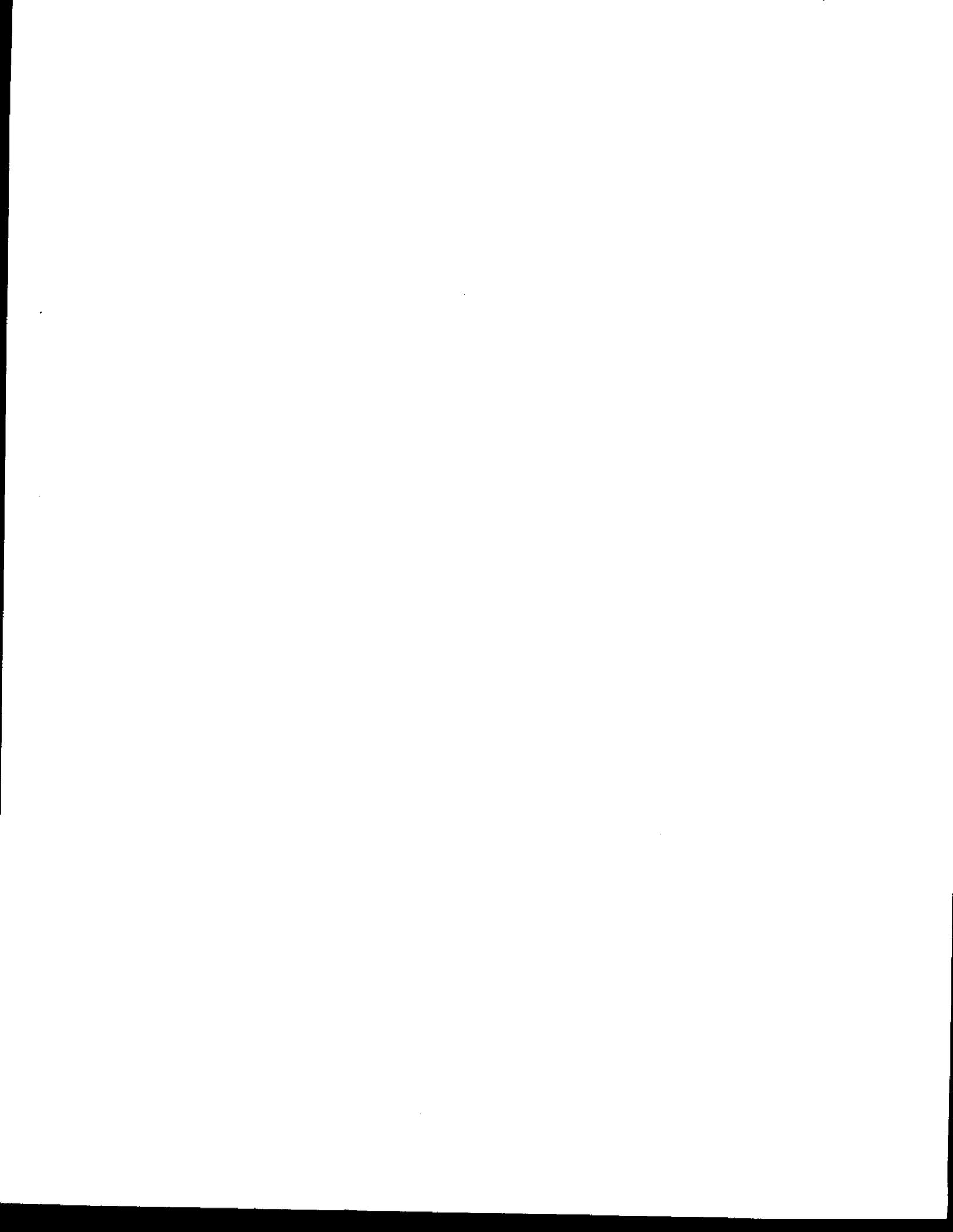
PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA No.04/2014

CONTRATACIÓN PARA ACUÑACIÓN Y EL SUMINISTRO DE QUINIENTOS MILLONES (500,000,000) DE PIEZAS DE MONEDAS DE BANCO DE DISTINTAS DENOMINACIONES.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 9 de septiembre de 2014 al 19 de enero de 2015.**





**LICITACIÓN PRIVADA No.04/2014
PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN PARA LA ACUÑACIÓN Y SUMINISTRO DE QUINIENTOS MILLONES (500,000.000)
DE PIEZAS DE MONEDAS DE BANCO DE DISTINTAS DENOMINACIONES**

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto la acuñación y suministro de quinientos millones (500,000.000) de piezas de monedas de banco de distintas denominaciones, requerido para adecuar los inventarios de especies monetarias del Banco Central de Honduras.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



- vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

1.1.1 **La persona natural** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.

1.1.2 **La persona jurídica** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.

1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.



- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes del mismo.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales de Honduras.
- h) Declaración jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- m) El oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación:



- i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
 - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- n) **Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:**
- i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
 - ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en los literales m) y n) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en el Anexo No. 2 que se adjunta al presente pliego de condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, el oferente y el representante en Honduras deberán presentar los estados financieros auditados (Balance General y Estados de Resultados) de los últimos dos (2) años (2012 y 2013), con la opinión de los auditores externos y sus notas explicativas, los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente, y estar debidamente apostillado o legalizado en caso de ser auditados en el exterior.



Para el caso del representante en Honduras, los estados financieros que sean auditados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, deben presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que éste se encuentra inscrito. Dicho requisito no es aplicable para quienes actúen por medio de apoderado legal.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio del suministro ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

- 1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un único CUADRO SUMARIO, refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente, que incluirá el precio "Transporte y Seguro Pagados hasta" (CIP por sus siglas en inglés) unitario para cada uno de los rubros ofertados, puesto en Puerto Cortés, Honduras, con el respectivo valor total expresado en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto en Anexo No.3).
- 1.3.2 El Oferente deberá presentar en el cuadro sumario una sola oferta económica y no ofertas alternativas, cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie deberá ser incorporado en la oferta única. Por lo tanto no se aceptarán ofertas alternativas o con varias opciones de oferta, si así fuere, la misma no será considerada.
- 1.3.3 No es obligatorio formular propuestas para todos los rubros mencionados en el Anexo No.1 de este Pliego de Condiciones.
- 1.3.4 El número de cada rubro ofrecido por el oferente, deberá coincidir con el número de cada rubro señalado en el Anexo No.1 de este Pliego de Condiciones.
- 1.3.5 No se admitirá la alteración de los precios consignados en la propuesta, cualquiera que fuere la causa que se invoque.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto a los aspectos señalados en el inciso c) del numeral 6 de este Pliego de Condiciones.



- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas indicada en la invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. GARANTÍAS

3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 3.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 3.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el periodo de validez de las ofertas señaladas en el numeral 2 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- 3.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el periodo de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el numeral 3.2 siguiente.

3.2 Garantía de Cumplimiento

- 3.2.1 El (Los) oferente (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%)


6



del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

3.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.

3.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.3 Garantía de Calidad

Para garantizar la calidad de las monedas suministradas por "El Contratista", a más tardar diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, deberá sustituir la misma por una de Calidad, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por el período de tres (3) años contados a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento, a que se refiere en el numeral 3.2 anterior.

3.4 Otras Condiciones de las Garantías

3.4.1 Las garantías deberán ser extendidas en la misma moneda que esté expresada la oferta económica (En Lempiras o en Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores; quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

3.4.2 Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."

3.4.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.



3.4.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

3.4.5 La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

4. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, "El Banco" se reserva el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente; asimismo, tendrá el derecho de inspeccionar o probar el suministro ofrecido, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones aquí detalladas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de "El Banco", todas las facilidades y asistencia necesaria, para la inspección in situ, incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para "El Banco".

5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION LEGAL, TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

La documentación se presentará de la forma siguiente:

5.1 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

5.2 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

5.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4.



El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 3.1 de este Pliego de Condiciones.

5.4 Los sobres descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC.
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN CORRESPONDA EL CASO), IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PRIVADA No.04/2014.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

- 5.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el representante legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el representante legal del oferente, mediante la cual se le autoriza presentar las ofertas.
- 5.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.



6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes hondureñas o que expresa y fundadamente se dispusiera en este Pliego de Condiciones.

7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el día martes 9 de septiembre de 2014 a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará, según se describe a continuación:

- a) Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- b) En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- c) Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el literal b) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.



8. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, la Subcomisión Evaluadora, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No. 4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjuntan a este Pliego de Condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

9.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas o si sólo se presenta un oferente en el acto de apertura de pliegos indicado en el numeral 7 de este pliego de condiciones.

9.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:

9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

9.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).

9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.

9.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco" o cuando posterior a la adjudicación sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no formalización del contrato.

10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Adjudicación de la Licitación

10.1.1 La adjudicación total o parcial de la presente licitación requerirá la participación de al menos dos (2) oferentes en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación; sin embargo, "El Banco" se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial la acuñación y suministro de las monedas objeto de la presente licitación, dependiendo del precio ofertado para cada una de las denominaciones y de otras condiciones que tiendan a favorecer a "El Banco".

10.1.2 La adjudicación de la presente licitación se hará al (os) oferente (s) que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el Anexo No.4 de este Pliego de Condiciones.



- 10.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10.2 Formalización del Contrato

- 10.2.1 Al (los) oferente (s) que resulte (n) adjudicado (s) se le (s) requerirá (n) para que se presente (n) a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el (los) oferente (s) adjudicado (s) haya presentado la documentación requerida conforme a este Pliego de Condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que las hubiere, respetándose en todo caso el borrador del contrato que se adjunta en el Anexo No.5 de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 10.2.2 Al (los) oferente (s) que resulte (n) adjudicado (s) se le (s) requerirá (n) para que se presente (n) a "El Banco", dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de remisión del borrador de contrato, para aclarar cualquier observación y con ello no dilatar la formalización de esta contratación.
- 10.2.3 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 10.2.4 Si dentro del plazo señalado en el numeral 10.2.1 anterior, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, ya sea por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el (los) oferente (s) adjudicado (s), dará a "El Banco" a dejar sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "El Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".
- 10.2.5 El contrato suscrito por el Gerente de "El Banco" con el (los) oferente (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá ser aprobado mediante Resolución emitida por el Directorio de "El Banco".

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

- 11.1 Para financiar la presente contratación, "El Banco" dispone de recursos suficientes y el costo total CIP de este suministro de monedas se cancelará mediante transferencia cablegráfica al exterior en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), emitida a favor del fabricante, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del arribo al puerto de cada embarque de monedas y entrega correcta de la documentación que ampara cada embarque de las monedas objeto del suministro. Dicho pago se efectuará de acuerdo al informe de recepción que el Departamento de Emisión y Tesorería presente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, según lo indicado en el numeral 5.3 del Anexo No. 1 de este Pliego de Condiciones. En el caso del último embarque, su pago quedará supeditado a la entrega de los instrumentos primordiales de acuñación (punzones matriz) y Certificado de Destrucción indicado en el Anexo 2 numeral 7.1.15 del Pliego de Condiciones.



- 11.2 Se entenderá por embarque, la entrega total de las piezas de monedas en las fechas establecidas en el numeral 5.1 del Anexo No.1 en el Cuadro "B" denominado Programa de Entrega de las Monedas, independientemente que "El Contratista" haga entregas anticipadas de las mismas, de manera que los embarques se considerarán recibidos por parte de "El Banco" en el momento que "El Contratista" haga la entrega de la totalidad de piezas de monedas según el programa de entregas.
- 11.3 En caso que "El Contratista" haga entregas parciales o totales de los embarques en fechas anticipadas a las establecidas en numeral 5.1 del Anexo No.1 en el Cuadro "B" denominado Programa de Entrega de las Monedas, "El Banco" realizará el pago de las facturas de dichas entregas hasta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de entrega consignada en el referido cuadro para dicho embarque.
- 11.4 Todo pago queda supeditado a la entrega correcta de la factura y documentación que deberá acompañar "El Contratista" con cada embarque.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

12.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

12.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y el oferente favorecido deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

12.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura de las ofertas económicas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

12.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaria del Comité de Compras.

12.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

12.5.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en los plazos de entrega de las distintas denominaciones



de las monedas objeto del contrato indicados en el numeral 5.1 del anexo No.1 de este Pliego de Condiciones, diferentes a lo indicado en el numeral 12.8, "El Banco" deducirá del pago correspondiente, por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. Es decir, "El Banco" aplicará multa por las demoras únicamente en los casos de entrega tardía de las monedas de distintas denominaciones objeto del Contrato; no obstante, el pago correspondiente al suministro quedará supeditado a la entrega a satisfacción de "El Banco" de los requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones y el respectivo contrato.

- 12.5.2** La multa a que se refiere el Artículo 58 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, se establecerá por cada día calendario de retraso sobre el monto total del contrato, de conformidad con los rangos siguientes:

De	Hasta	Porcentaje (%)
L0.01	L40,000,000.00	0.17
L40,000,000.01	En adelante	0.18

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

- 12.5.3** Si "El Banco" determina deficiencias y anomalías en el empaque y calidad de las monedas acuñadas entregadas a "El Banco", este se reservará el derecho de rechazar el lote respectivo e inutilizarlo totalmente, así como, aplicar las acciones correctivas, multas y sanciones pertinentes, conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones.

En todo caso "El Contratista" estará obligado a reponer aquellas monedas que se encuentren defectuosas o que hayan resultado faltantes, sin costo adicional para "El Banco".

Las deficiencias o anomalías podrán ser comunicadas por "El Banco" dentro de los tres (3) años de concluida la entrega de las monedas.

- 12.5.4** Si de la revisión y recuento selectivo que efectúe "El Banco" a las monedas recibidas de "El Contratista" se determina la necesidad de tener que practicar una revisión o recuento de cien por ciento (100%) de los mismos, "El Contratista" reconocerá a "El Banco", el costo económico que esta actividad represente.

Las multas o sanciones pecuniarias referidas en los numerales anteriores, se harán efectivas dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la sanción, mediante alguno de los siguientes procedimientos:



- a) Deducción por "El Banco" en el importe de la respectiva factura y consiguientemente del monto de la transferencia a que "El Banco" estuviese obligado.
- b) Transferencia a la cuenta corriente que señale "El Banco".
- c) Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de que trata el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones, en el caso de no efectuar "El Contratista" la transferencia indicada en el literal b) anterior.

12.5.5 La pérdida de las monedas que se origine en el incumplimiento de las disposiciones indicadas en el numeral 5 del Anexo No.1 de estas Condiciones de Contratación, referente a la seguridad en el transporte, será de exclusiva responsabilidad de "El Contratista", sin perjuicio de la obligación de responder por los daños y perjuicios que cause a "El Banco".

12.6. Aclaraciones y Ampliaciones

12.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de este y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que adquieran debidamente este Pliego de Condiciones.

12.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

12.7. Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

12.8. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

12.9. Compromiso de Confidencialidad y Auditoría

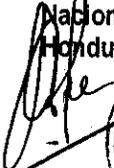
El oferente que resulte adjudicado está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del Banco Central de Honduras a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda



Licitación Privada No. 04/2014

acarrear al Banco Central de Honduras, reservándose "El Banco" el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por "El Contratista".

Nota: Todas las comunicaciones, previo a la adjudicación, deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

Dirección Postal:
Banco Central de Honduras
Ave. Juan Ramón Molina
1ª calle, 7 Avenida
Apartado Postal No.3165
Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Correos electrónicos:

santos.flores@bch.hn

Santos Emilio Flores Sosa
Secretario del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

deisy.rodriguez@bch.hn

Deisy Rodríguez Guerrero
Jefa División de Adquisiciones y Contrataciones
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales